REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01prmpaldolores.@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima) veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: Ejecutivo
Radicación	: 2022-00028-00
Demandante	: Nidia Inés González Gaitán
Demandado	: Bellanid Jiménez Ossa

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentra la letra de cambio aportada al plenario, conforme lo previsto por el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

2.- Aclare las fechas de los intereses corrientes y moratorios por se confusas.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df789d539a4c21d31f5bed7d452689c92547dbedf5dc18bc68b84f9aa4f60658**
Documento generado en 22/04/2022 02:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica